UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No.S-2020 – 0-**169** /2020/ UPRES VALLE – AREAD-GRUCO – 17-2

Santiago de Cali,

Señor:
MAURICIO LONDOÑO AGUILAR
Representante Legal
IPS CLINICA SALUD FLORIDA SA
Dirección: Carrera 19 No 10-32
Teléfonos: 264 2462 264 2466 Fax 264 0049
Correo: ipsclinicalasamericas@gmail.com
Florida - Valle

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 0-169/2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 30 de Julio de 2020, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MIC 0-169/2020,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, DE ACUERDO A SU PORTAFOLIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y SU JURISDICCIÓN.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
851015	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
851221	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios de Rehabilitación

Que tiene como presupuesto oficial la suma de **Veinte Millones de Pesos ($20.000.000) moneda colombiana correspondiente a la vigencia 2020, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 35420 de fecha 14/07/2020 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.** En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACION No.	**100-7-20403/2020**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882-6
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor. **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	37.860.215 de Bucaramanga
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 107 del 07 de Julio del 2020, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 00277 del 27 de enero de 2020, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.

CONTRATISTA	**CONTRATISTA: IPS CLINICA SALUD FLORIDA SA** **NIT**: 815000253-3 **REPRESENTANTE LEGAL**: MAURICIO LONDOÑO AGUILAR **C.C. No.:** 16.893.724 de Florida **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** FLORIDA **DIRECCIÓN:** Carrera 19 No 10-32 Florida - Valle **TELÉFONO:** 264 2462- 264 2466 Fax 264 0049 3113403325 **E-mail:** ipsclinicalasamericas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato será el **LIDER ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO DE PALMIRA** o quien designe la Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, Esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", y del Instructivo No. 0024 DISAN – AASJUR del 27 de Marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El supervisor del contrato emitirá el respectivo Recibido a Satisfacción Técnico – Económico del contrato
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, pagará el valor del contrato al contratista en la ciudad de Cali, **mensualmente**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura dentro de los primeros cinco (5) días del mes junto con el Recibo a Satisfacción Técnico Económico expedido por el Supervisor del Contrato, acompañada de la acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ubicada en la Avenida 10 norte No. 16N-21, barrio Granada de la ciudad de Santiago de Cali, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 *"Derecho a Turno"* se le asignará un número de radicación. Cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. Documentos requeridos para el pago de forma física son: a) Factura original que cumpla con los requerimientos de ley y dos copias. b) Discriminado de la factura. c) Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. d) Soportes como parafiscales y planilla, documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información en medio magnético. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. ***NOTA:*** *Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado*

	se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas. **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA NIT. 90.1361.882-6 en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura comercial correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (86676223360) de (BANCOLOMBIA S.A.), en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO: IPS CLINICA SALUD FLORIDA S A** **NIT: 815000253** **CUENTA No.** 86676223360 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 775 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. SIIF N° 35420 de fecha 14/07/2020 expedido por el Líder del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor asignado al presente contrato es de **Veinte Millones de Pesos ($20.000.000)** moneda colombiana correspondiente a la vigencia 2020, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 35420 de fecha 14/07/2020 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **contratista** se compromete a suscribir a favor del **contratante** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. **901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por

	Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses más, ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato Un (1) años más, contados a partir de la fecha de recibido final de los estudios. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza de cesión del contrato a favor del asegurador; adicionalmente se deberá expresar taxativamente el cubrimiento extensivo a los riesgos consecuenciales expuestos en la integridad del Numeral. ***En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la clausula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.*** **C) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, Vigente por el plazo del contrato
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto dos por ciento (0.2%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA** – En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según

	sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**Forma Ejecución:** **FORMA:** La prestación del servicio por parte del contratista se hará en forma **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a los requerimientos y según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las garantías exigidas en el anexo No. 2. **PLAZO:** Para la ejecución del presente contrato se estima un plazo **hasta el 31 de diciembre de 2020**, contados a partir de la fecha de expedición de la Carta de iniciación del mismo, previa aprobación de la garantía única.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El oferente deberá prestar los servicios ofertados en sus instalaciones, ubicadas en el municipio de Florida; cuando se requieran servicios de complejidad que la entidad no ofrezca en su portafolio de servicios deberá comentarlo con la Clínica Deval al teléfono 3181828 Extensión 5445 o al Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Espri Palmira, teléfono No. 6618799 para luego remitirlo a otro nivel

	según lo amerite el estado de Salud del Paciente.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia es igual a 4 meses adicionales al plazo del contrato.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 137 del 11 de Agosto de 2020** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", RECOMIENDA a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MIC 0-169/2020,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, DE ACUERDO A SU PORTAFOLIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y SU JURISDICCIÓN",** a la entidad **IPS CLINICA SALUD FLORIDA SA,** Identificado con **NIT. 815000253-3** representada legalmente por el señor MAURICIO LONDOÑO AGUILAR, identificado con Cedula de Ciudadanía N° **16.893.724 de Florida**, por valor total de **Veinte Millones de Pesos ($20.000.000). Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2020 amparados con el plan de compras Nro. 775 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. SIIF N° 35420 de fecha 14/07/2020 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM N°	CUPS	URGENCIAS
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA
4	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)
5	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)
	CUPS	**SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA**
6	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO
7	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO
	CUPS	**HOSPITALIZACION**
8	S11101	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL
9	S11102	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN BIPERSONAL
10	S11104	INTERNA+CIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS
	CUPS	**CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS**
11	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL
12	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS
13	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA
14	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA
15	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +
16	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
17	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA

18	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA
19	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS
20	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD
21	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD
22	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)
23	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL
24	740002	CESAREA CORPORAL
25	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL
26	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO
27	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)
28	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO
29	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)
30	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE
31	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)
32	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX
33	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD
34	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD
35	862701	ONICECTOMIA
36	939402	NEBULIZACION
37	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL
39	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD
40	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL
41	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL
42	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS
43	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES
44	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD
45	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL
46	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD
47	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
48	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA
49	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA
50	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD
51	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD
52	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD
53	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD
54	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD

55	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD
56	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD
57	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**
58	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
59	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO
	CUPS	**EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
60	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]
61	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA
62	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO
63	873205	RADIOGRAFIA DE CODO
64	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA
65	873210	RADIOGRAFIA DE MANO
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)
68	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)
69	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO
70	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO
71	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
72	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL
73	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL
74	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL
75	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL
76	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)
77	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]
78	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA
79	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL
80	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS
81	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)
82	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS
83	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA
84	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)
85	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES
86	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)
87	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA
88	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)
89	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR

90	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO
91	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES
92	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR
93	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR
94	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS
95	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS
96	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES
97	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)
98	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE
99	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO
100	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS
101	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS
102	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO
103	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO
104	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]
105	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL
106	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL
107	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA
108	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR
109	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA
110	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX
111	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL
112	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)
113	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON
114	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES
115	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE
116	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)
117	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**
118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL
119	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER
120	881318	ECOGRAFIA DE RECTO
121	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL
122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL
123	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL
124	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA
125	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES

126	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)
127	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)
128	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)
129	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
130	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
131	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
132	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
133	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS
134	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
135	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
136	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO
137	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA
138	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA
139	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS
140	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)
141	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL
142	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)
143	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL
144	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)
145	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER
	CUPS	**DOPPLER DUPPLEX**
146	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL
147	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
148	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO
149	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES
150	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES
151	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES
152	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES
153	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE
154	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES
155	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS
156	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS
157	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO
158	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS

Condiciones técnicas mínimas habilitantes

No	DESCRIPCIÓN
1	Servicios de salud nivel I de baja complejidad en el municipio de Florida Valle.
2	Prestación de servicios de Salud de Baja Complejidad, en las áreas de urgencias, consulta externa, hospitalización, pequeñas cirugía, apoyo diagnóstico, laboratorio clínico y demás servicios de salud ofertados en el portafolio de servicio
3	Consulta Externa Medicina General y Especializada
4	Atención del recién nacido y niños hasta los catorce años de edad, ofreciendo servicios de diagnóstico, tratamiento, cuidado de enfermería, estimulación temprana y rehabilitación
5	Servicios de urgencias 24 horas
6	Electrocardiograma
8	Servicio de promoción y prevención. Actividades que buscan promocionar los hábitos saludables y prevenir la enfermedad.
9	Otros servicios en Salud: El oferente debe contar con el servicio de ambulancia básica.
10	La oportunidad deberá ajustarse a los indicadores formulados por la Superintendencia Nacional de Salud
11	Los servicios deberán estar habilitados para participar de este proceso, anexar junto a la oferta certificado de habilitación de los servicios.
12	Se requiere que los contratistas que aplique ofrezcan los servicios de medicina especializada y de Imagenología, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas.
13	El servicio ambulatorio deberá prestarse previa notificación y autorización del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Espri Palmira. La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. Cuando se trate de medicamentos o procedimientos no contemplados en el plan de beneficios, el profesional deberá utilizar y diligenciar los formatos de Comité técnico Científico (CTC) de la Policía Nacional, establecidos para tal fin con el objetivo de agilizar la autorización de los mismos.
14	La empresa deberá contemplar buenas prácticas ambientales, es decir, sus procesos serán amigables con el medio ambiente.
15	La formulación de medicamentos para usuarios ambulatorios será suministrada a través de la dispensación de medicamentos del establecimiento de sanidad de Palmira.
16	El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea telefónica será de manejo por parte de los auditores de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.
17	El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional presentando los siguientes documentos: ➢ Carne y/o constancia vigente. ➢ Documento de identidad original a la Vista ➢ Orden de servicio autorizada por el Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Espri Palmira. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado
18	Presentar en formato Excel la relación de los procedimientos así: 1) códigos CUPS en la oferta, 2) descripción y 3) valor.
19	El contratista adjudicatario debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud". La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario de reportar la información ante el organismo de salud competente

Otras condiciones técnicas verificables:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS
Indicadores	La oportunidad deberá ajustarse a los indicadores formulados por la Superintendencia Nacional de Salud
Habilitación	Los servicios deberán estar habilitados para participar de este proceso.
Oportunidad	Se requiere que los contratistas que apliquen ofrezcan los servicios de medicina especializada y de imagenología en horarios comprendidos entre el lunes al sábado, así: de lunes a viernes entre las 07:00 a las 18:00 horas y los días sábados de 08:00 a 12:00 horas
Oportunidad	El servicio deberá prestarse previo agendamiento de los usuarios, definiendo en la propuesta de servicio la metodología de acceso al mismo.
Ambiental	La empresa deberá contemplar buenas prácticas ambientales, es decir, sus procesos serán amigables con el medio ambiente.

Lineamientos en materia de seguridad y salud en el trabajo que se deben cumplir:

N°	DESCRIPCION
1	Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se reporte que cuentan con Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SST) de acuerdo a los establecido en la Resolución 0312 de 2019, no obstante, si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia de que se encuentra en trámite.
2	Presentar junto a la oferta el Certificado de Accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia o compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
3	Presentar junto a la oferta el Certificado de la ARL o SENA, que el Gerente cursó y aprobó el curso de las 50 horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar un compromiso de cumplimiento con plazo máximo de un mes después de la adjudicación del proceso, el cual deberá ser entregado al supervisor asignado.
4	Presentar junto a la oferta el Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.
5	Presentación junto a la oferta de la Matriz de Peligros y Riesgos.
6	se requiere presentar junto a la oferta el plan de emergencias actualizado.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	OBJETO	PORCERNTAJE (%) ÚNICO DE DESCUENTO ADICIONAL OFERTADO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, DE ACUERDO A SU PORTAFOLIO, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO Y SU JURISDICCIÓN	% 0

IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A Descuento 0%			
ITEM N°	CUPS	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ADJUDICADO
		URGENCIAS	SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)
1	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 51.840
2	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 50.310
3	S20001	SALA DE OBSERVACION (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA	$ 59.490
4	S22101	SALA DE CURACIONES, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	$ 18.720
5	S22104	SALA BASICA DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYE: UTILIZACION DE RECURSO HUMANO, INFRAESTRUCTURA FISICA Y LA DOTACION BASICA, SEGUN REGLAMENTACION VIGENTE PARA REQUISITOS ESENCIALES, EXCLUYE: SALA DE CIRUGIA (QUIROFANOS) (S2.3.)	$ 61.110
	CUPS	SERVICIOS DE TRASLADO TRANSPORTE DE PACIENTES AMBULANCIA	SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)
6	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	$ 292.600
7	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO	$ 289.400
	CUPS	HOSPITALIZACION	SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)
8	S11101	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN UNIPERSONAL	$ 171.720
9	S11102	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN BIPERSONAL	$ 161.190
10	S11104	INTERNACIÓN EN SERVICIO COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN DE CUATRO CAMAS	$ 120.060
	CUPS	CONSULTA EXTERNA E INTERCONSULTA Y PROCEDIMIENTOS	SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)

11	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL	$ 31.590
12	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS	$ 45.540
13	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 22.950
14	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	$ 20.000
15	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL +	$ 45.540
16	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 45.540
17	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA	$ 37.170
18	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	$ 45.540
19	890402	INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS	$ 50.310
20	839600	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD	$ 17.100
21	992300	INYECCIÓN O INFILTRACIÓN DE ESTEROIDE SOD	$ 17.100
22	839700	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD, EXCLUYE: EXTRACCION POR ARTROTOMIA DE CUERPOS EXTRAÑOS O MATERIAL DE SUTURA DE ARTICULACION (80.0. - 80.0.9.) O EXTRACCION NO QUIRURGICA (98.2.)	$ 17.100
23	740001	CESAREA SEGMENTARIA TRANSPERITONEAL	$ 1.258.200
24	740002	CESAREA CORPORAL	$ 1.258.200
25	740003	CESAREA EXTRAPERITONEAL	$ 1.258.200
26	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA SIN ATENCION DEL PARTO	$ 377.910
27	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 49.500
28	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	$ 49.500
29	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 49.500
30	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 49.500
31	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	$ 98.190
32	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	$ 92.700
33	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	$ 92.700
34	936800	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA SOD	$ 377.910
35	862701	ONICECTOMIA	$ 319.680
36	939402	NEBULIZACION	$ 13.140
37	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL, INCLUYE: PERCUSION, VIBRACION, DRENAJE POSTURAL, SUCCION, MICRONEBULIZACION, ACELERADOR DE FLUJO, TOS ASISTIDA O EJERCICIOS RESPIRATORIOS	$ 20.250
38	931001	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	$ 20.250
39	937000	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD	$ 20.250
40	965901	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA GENERAL	$ 18.720
41	965902	LAVADO IRRIGACION Y CUIDADOS DE HERIDA EN AREA ESPECIAL	$ 18.720
42	965201	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS	$ 22.140
43	965301	IRRIGACION O CURACION DE CONDUCTOS NASALES	$ 22.140
44	974300	RETIRO DE SUTURAS DE TORAX (RETIRO DE PUNTOS) SOD	$ 642.780
45	976501	EXTRACCION DE DISPOSITIVO URETRAL	$ 1.917.360
46	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 50.580
47	981100	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 53.460
48	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 57.420
49	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA	$ 57.420
50	982700	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	$ 377.910
51	982800	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	$ 377.910
52	982900	EXTRACCION SIN INCISION DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	$ 377.910
53	970100	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) NASOGASTRICO O DE ESOFAGOSTOMIA SOD	$ 133.740
54	970200	SUSTITUCION DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMIA SOD	$ 133.740
55	971100	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	$ 49.500
56	971200	SUSTITUCION DE ESCAYOLA O FERULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	$ 49.500
57	971600	SUSTITUCION DE TAPON O DRENAJE DE HERIDA SOD	$ 18.720
	CUPS	**AYUDA DIAGNOSTICA Y PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS**	**SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)**
58	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 43.200
59	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO	$ 23.670
	CUPS	**EXÁMENES DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL) MAMOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL**

			VALOR)
60	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$ 44.550
61	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$ 44.550
62	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$ 44.550
63	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$ 44.550
64	873206	RADIOGRAFIA DE PUÑO O MUÑECA	$ 44.550
65	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$ 44.550
66	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 44.550
67	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 44.550
68	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$ 44.550
69	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$ 57.690
70	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$ 57.690
71	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$ 57.690
72	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$ 57.690
73	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$ 57.690
74	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$ 57.690
75	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$ 57.690
76	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 57.690
77	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$ 57.420
78	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$ 66.600
79	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$ 70.560
80	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 48.960
81	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 48.960
82	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 57.690
83	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$ 26.100
84	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 57.690
85	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 26.100
86	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 23.400
87	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$ 57.690
88	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 90.810
89	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$ 57.690
90	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$ 57.690
91	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$ 57.690
92	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 57.690
93	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$ 57.690
94	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$ 57.690
95	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$ 57.690
96	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$ 57.690
97	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$ 57.690
98	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$ 65.070
99	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$ 57.690
100	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 74.520
101	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$ 74.520
102	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 66.600
103	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$ 66.600
104	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$ 78.750
105	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$ 72.990
106	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$ 72.990
107	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$ 71.370
108	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 71.370
109	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 89.010
110	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$ 69.300
111	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$ 63.180
112	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A.ó A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS ó LATERAL CON BARIO)	$ 63.180
113	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$ 57.150
114	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 57.150
115	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 73.710
116	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 97.920
117	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 507.960
	CUPS	**EXÁMENES DE ECOGRAFIA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES**	**SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)**

118	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$ 69.300
119	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 102.420
120	881318	ECOGRAFIA DE RECTO	$ 204.660
121	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 84.510
122	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 108.270
123	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$ 108.270
124	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO, PANCREAS, VIA BILIAR Y VESICULA	$ 102.420
125	881331	ECOGRAFIA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$ 102.420
126	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 162.450
127	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 102.420
128	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$ 204.660
129	881131	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.300
130	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.300
131	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.300
132	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.300
133	881301	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 105.300
134	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 105.300
135	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 110.610
136	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 110.610
137	881620	ECOGRAFIA ARTICULAR DE RODILLA	$ 110.610
138	881630	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CADERA	$ 110.610
139	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 111.150
140	881313	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (PILORO)	$ 162.450
141	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 89.280
142	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 124.020
143	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 124.020
144	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$ 111.150
145	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 142.470
	CUPS	**DOPPLER DUPPLEX**	**SOAT 2020 - 10% (DESCUENTO YA APLICADO EN EL VALOR)**
146	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 332.640
147	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 332.640
148	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$ 332.640
149	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 332.640
150	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 332.640
151	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 134.010
152	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 332.640
153	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$ 134.010
154	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$ 134.010
155	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 332.640
156	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$ 332.640
157	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$ 332.640
158	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$ 332.640
TOTAL			$ 20.000.000

PRESUPUESTO OFICIAL: de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Moneda Legal Colombiana, vigencia** 2020 amparados con el plan de Compras Nro. 775 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 35420 de fecha 14/07/2020 expedido por el Jefe de Presupuestos de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

FORMATO DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE EL CONTRATISTA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2020. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		$ 0,00

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** le formule en cada caso.
4. El contratista mantendrá hasta 3 meses más después de terminar el contrato la misma tarifa ofertada en el mismo para la prestación de los servicios a que fueron contratados.
5. El contratista ordenará los medicamentos Genéricos como lo indica la ley, a excepción de que la patología requiera el medicamento de marca que deberá sopórtalo con la factura del proveedor.
6. Las tarifas serán colocadas de acuerdo al Nivel de Complejidad contratado, según el objeto del contrato, dado el caso que no sea así será objeto de Glosa.
7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
8. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
10. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura del Área Administrativa y Financiera de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formulario denominado Datos Básicos Beneficiario Cuenta (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
12. Restituir a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
13. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
15. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el carnet que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carnet por trámite, pueden presentar constancia **VIGENTE**, expedida únicamente por las Oficinas de Talento Humano de los Comandos de Departamentos de Policía y

Comandos de las Metropolitanas, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). Acompañando al carnet que autoriza los servicios de sanidad, **debe presentarse a la vista documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

16. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, Clínica DEVAL y/o supervisor del contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 4747 de 2007; Resolución 0004331 del 19 dic 2012).
17. Aquellos servicios con que cuente el proveedor y que estén incluidos en su portafolio de servicios no hayan sido incluidos en la contratación, ni notificados previamente por escrito al contratante, requerirá el aval por parte del grupo regional redes integrales servicios de salud, la Clínica DEVAL, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y/o supervisor del contrato, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 4747 de 2007; Resolución 0004331 del 19 dic 2012).
18. El contratista deberá requerir a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención, enviando el resumen de la epicrisis o historia clínica utilizando para ello el software autorizado por la Dirección de sanidad de la policía nacional al cual se podrá ingresar en la siguiente dirección electrónica: www.disan.policia.gov.co , el usuario será el NIT de la entidad y la clave se asignara por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA una vez se haya legalizado el respectivo contrato).
19. El contratista se obliga a diligenciar la orden de servicio en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, servicio solicitado y por último la firma y el sello del profesional. De igual forma si solicita ayudas diagnósticas o procedimientos quirúrgicos, también debe anexar por escrito y con letra legible la justificación clínica de dicha solicitud.
20. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
21. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
22. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
23. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
24. Prestar la mayoría de los servicios en sus instalaciones.
25. Toda urgencia debe contar con la autorización de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y/o supervisor del contrato, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 0004331 del 19 dic 2012.
26. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
27. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
28. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional..
29. El contratista permitirá al equipo auditor de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, el acceso en tiempo real y oportuno a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
30. El contratista se obliga a realizar el reporte y auto reporte oportuno de los incidentes y eventos adversos identificados durante la atención de los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, a fin de que de manera conjunta su equipo y el equipo de calidad de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, planteen acciones de mejora.
31. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.

32. El contratista se obliga a que en caso de que los resultados de ayudas diagnosticas realizadas a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, sean patológicos y estos no hayan sido reclamados por sus destinatarios, estos serán remitidos a la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial Primario – Espri Palmira, quien dará continuidad al manejo del usuario.
33. El contratista se obliga a garantizar la realización con oportunidad, de las consultas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos autorizados a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, lo cual será objeto de monitoreo por parte del Auditor Concurrente, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario, su no realización dentro de los tiempos establecidos serán causal de GLOSA de un 30%.
34. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
35. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
36. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), así como la aplicación del instructivo 021, 013, 036 y 038 en el cual se reglamenta los protocolos de atención, referencia y cambios de servicios para nuestro usuarios, para la prescripción de medicamentos y solicitudes de procedimientos teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Farmacovigilancia no pertinentes. En caso de que alguno de los profesionales envíe procedimientos y/o medicamentos fuera del POS sin dar razón justificada del envío de estos, ya sea por no aplicar el Plan de beneficios Institucional (Vademécum y Procedimientos institucionales) sin haber agotado las alternativas de este, o encontrarse debidamente justificados mediante el resultado de medios técnico científicos; el contratista asume cualquier costo que puedan generarse en contra de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA de fallos judiciales por este motivo.
37. El contratista se obliga a que sus profesionales prescriptores, al momento de requerírseles por parte de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, emitan respuestas a solicitudes de conceptos médicos con respecto a medicamentos o procedimientos, con el fin justifiquen el motivo por el cual debe ser ese medicamento y/ procedimiento (FUERA DEL POS) y no uno incluido en el plan de beneficios institucional demostrando los pasos agotados para llegar a esa conclusión con su respectiva trazabilidad.
38. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA (deval.espco-epi@policia.gov.co).
39. La Entidad oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud(Circular 030 de 2006 y 056/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.espco-epi@policia.gov.co); (deval.upres-gca@policia.gov.co).
40. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
41. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización.
42. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-06, en las resoluciones 1441/2013 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
43. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico deval.rases-est@policia.gov.co
44. El contratista dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. De ello deberá notificar a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA mediante documento escrito una vez le sea entregada la respectiva carta de inicio del contrato. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal de la UNIDAD.
45. Presentar la facturación correspondiente al mes causado inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la UNIDAD

PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. En esta Facturación debe aparecer el número de Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo", factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original y dos copias, a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA-Policía NIT. 901.361.882-6
   i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
   ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
   iii. Resumen de la Historia Clínica y/o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos, urgencias, hospitalización o de alta complejidad. Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario
   iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código SOAT y su Tarifa SOAT 2020 (incluido el descuento), y por norma las entidades deben facturar a códigos CUPS, y la tarifa es la establecida en el Anexo Tarifario, tarifas propias del Contratista y/o SOAT de acuerdo al caso.

46. **Igualmente la facturación de servicios de urgencias, debe ser presentada en forma separada de la de los procedimientos y servicios ambulatorios, así como la de aquellas unidades policiales fuera del Departamento del Valle (**compensación**) tales como Cauca, Nariño, Huila entre otras (**el grupo regional redes integrales servicios de salud de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA identificara este tipo de autorizaciones con marcar en la parte superior de las ordenes de servicio) **y procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes.**
47. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
48. El contratista deberá proporcionar el servicio de ambulancia para el traslado de pacientes en caso de ser requerido.
49. El contratista se obliga al cumplimiento de la directiva administrativa permanente 001 del 03-05-2019 **"DIRECTRICES A OBSERVAR EN LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DE SERVICIO".** la cual será allegada por el supervisor del contrato, así mismo a corregir de forma inmediata cualquier acción que haya dado como resultado el incumplimiento a esta.
50. El contratista se obliga hacer llegar al supervisor, las actas de socialización del presente contrato al personal que interviene en su ejecución, máximo 10 días después de iniciado este, con el fin de que se dé correcta aplicabilidad.
51. El contratista se obliga que previa solicitud del supervisor del contrato se lleve a cabo notificaciones de usuarios que deben realizarse actividades de salud debidamente contratadas en la IPS, tales como demanda inducida o notificación de asistencias para dichos procesos autorizados, entre otras.
52. El contratista se obliga a no devolver pacientes por algún error administrativo al momento de llevar a cabo alguna autorización de servicios y tomara contacto con el supervisor antes de prestar el servicio con el fin de definir el paso a seguir sin que se vea afectado el usuario.
53. Constituir en debida forma y aportar al (Grupo o Equipo) de contratos de la Unidad Prestadora de Salud, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única – RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES y cancelar los pagos a que hubiere lugar. Una vez se renueve la póliza en tanto finalice la actual, se debe dar aviso inmediato a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA EN SALUD, enviando certificado y paz y salvo de la renovación que ampara el riesgo establecido en el presente Contrato.
54. El contratista debe cumplir con el reporte de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud en los formatos establecidos para tal fin de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 00000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"*. La información debe ser presentada de manera mensual durante los primeros cinco (5) días de cada mes al Supervisor del Contrato quien realiza el consolidado de la información general del reporte de la Dirección de Sanidad – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones del Contratista adjudicatario de reportar la información ante el organismo de salud competente.
55. **En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 (***Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras*

disposiciones), El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

56. **Obligaciones del Contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:**

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y Protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional.
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios

- Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la **Directiva Presidencial 04 de 2012** "*política cero papel*" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).
- Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.
- Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el **Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015** expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
- Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los

elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la **Ley 1672 del 19 de Julio del 2013** *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

- Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:
  - Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados
  - Uso de elementos de protección personal
  - Manejo de sustancias químicas
  - Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía)
  - Normativa ambiental
  - Saneamiento básico
  - Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva
- Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato
- Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener:
  - Alcance
  - Objetivos
  - Responsables
  - Descripción de actividades
  - Cronograma
  - Indicadores que serán del control de la empresa contratista
- Garantizar la presentación y disponibilidad de las flojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. A través de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA y/o supervisor del contrato, identificar con una marcación en la parte superior de las ordenes de servicio, aquellas ordenes de las unidades policiales que figuren fuera del departamento tales como Cauca, Nariño entre otras, para que las diferentes IPS las facturen con por **Resolución de Urgencias.**
6. Suministrar a los contratistas el usuario y la clave de acceso al aplicativo de autorizaciones a través de la página www.disan.policia.gov.co para el diligenciamiento de órdenes de servicios y demás requerimientos que se generen en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de la Policía Nacional.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
12. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
13. **En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013** (*Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones*), **las siguientes: 1.)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

LA POLICÍA NACIONAL

Mayor YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
C.C. N° 37.860.215 de Bucaramanga
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT.ANGELICA MARIA LEMOS	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ÁLVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			